



**Oficio:**

Autorización para el aprovechamiento  
de recursos forestales no maderables

**EJIDO LA SOLEDAD**

**Presidente del Comisariado Ejidal**

**Folio:**

GRO.UARRN.0734/2019

**Bitacora:**

12/B1-0200/06/19

**Lugar:**

Guerrero

**Fecha:**

08 de Julio de 2019

"2019, Año del Caudillo del Sur,  
Emiliano Zapata".

En atención a su escrito de fecha 14 de Junio de 2019, recibido en esta Delegación Federal el día 21 de Junio de 2019, mediante el cual presenta un programa de manejo forestal simplificado para el aprovechamiento de recursos forestales no maderables, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 32 Bis fracciones I, III y XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; artículos Transitorio Segundo del Decreto que expide la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable (LGDFS) publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018, 10 fracción XXXIX, 14, fracción XIII y 85 de la LGDFS publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018; 16 fracciones VII y IX, 59 párrafo segundo de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 55, 56, 57, 58, 59, 60 y 61 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable; 1 y 40 fracción IX inciso d) del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 26 de noviembre de 2012, esta Delegación Federal autoriza el aprovechamiento de recursos forestales no maderables y la ejecución del programa de manejo forestal simplificado, conforme se indica a continuación:

**PRIMERO.** Se autoriza el aprovechamiento de recursos forestales no maderables y la ejecución del Programa de Manejo Forestal Simplificado, en los términos que a continuación se indican:

**1. DATOS DEL PREDIO O CONJUNTO DE PREDIOS:**

Nombre del predio	Municipio	Estado
EJIDO LA SOLEDAD	Leonardo Bravo	Guerrero

**2. UBICACIÓN GEOREFERENCIADA:**

Datum: WGS84

Nombre del predio: EJIDO LA SOLEDAD

Nombre del predio	Vértice	X (m)	Y (m)
EJIDO LA SOLEDAD	1	417381	1940126
EJIDO LA SOLEDAD	2	421349	1940349
EJIDO LA SOLEDAD	3	421152	1939929
EJIDO LA SOLEDAD	4	421253	1939185





**Oficio:**

Autorización para el aprovechamiento de recursos forestales no maderables

**Folio:**

GRO.UARRN.0734/2019

**Bitacora:**

12/B1-0200/06/19

**Lugar:**

Guerrero

**Fecha:**

08 de Julio de 2019

"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata".

EJIDO LA SOLEDAD	5	421342	1937866
EJIDO LA SOLEDAD	6	420557	1937111
EJIDO LA SOLEDAD	7	419159	1936218
EJIDO LA SOLEDAD	8	418933	1934947
EJIDO LA SOLEDAD	9	418246	1934731
EJIDO LA SOLEDAD	10	416698	1934116
EJIDO LA SOLEDAD	11	416541	1934089
EJIDO LA SOLEDAD	12	415908	1933867
EJIDO LA SOLEDAD	13	416294	1935070
EJIDO LA SOLEDAD	14	416673	1935315
EJIDO LA SOLEDAD	15	417197	1938889
EJIDO LA SOLEDAD	16	417242	1939488

Subtotal Nombre del predio: EJIDO LA SOLEDAD

**3. SUPERFICIES, VOLÚMENES, PRODUCTO Y ANUALIDADES:**

Superficie total: 1,975 ha.

Superficie total por aprovechar: 51.31 ha.

Especie(s) por aprovechar:

*Otras hojosas (Varias especies)*

Parte(s) por aprovechar:

TIERRA DE HOJA de *Otras hojosas*

Cantidad total por aprovechar:

1370707.2 Kilogramos de *Otras hojosas*

Para la superficie autorizada a intervenir de 51.31 ha, se extraerán los volúmenes propuestos en el Programa de Manejo Forestal Simplificado, conforme al siguiente calendario de aprovechamiento:

Anualidad: 1

Anualidad	F. de Inicio	F. de Término	Nombre del predio	Especie(s) (nombre científico)	Superficie (ha)	Cantidad (m <sup>3</sup> , lt ó kg)	Áreas de corta



# SEMARNAT

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y  
RECURSOS NATURALES



**Oficio:**

Autorización para el aprovechamiento  
de recursos forestales no maderables

1	08/07/19	31/12/19	EJIDO LA SOLEDAD	Otras hojosas	7.44	250649.6	UMM: 1005 Y 1406
---	----------	----------	---------------------	---------------	------	----------	---------------------

Subtotal Anualidad: 1

250,649.60

**Folio:**

GRO.UARRN.0734/2019

Anualidad: 2

**Bitacora:**

12/B1-0200/06/19

Anualidad	F. de Inicio	F. de Término	Nombre del predio	Especie(s) (nombre científico)	Superficie (ha)	Cantidad (m <sup>3</sup> , lt ó kg)	Áreas de corta
2	01/01/20	31/12/20	EJIDO LA SOLEDAD	Otras hojosas	12.52	340544	UMM: 1401

Subtotal Anualidad: 2

340,544.00

**Lugar:**

Guerrero

**Fecha:**

08 de Julio de 2019

"2019, Año del Caudillo del Sur,  
Emiliano Zapata".

Anualidad: 3

Anualidad	F. de Inicio	F. de Término	Nombre del predio	Especie(s) (nombre científico)	Superficie (ha)	Cantidad (m <sup>3</sup> , lt ó kg)	Áreas de corta
3	01/01/21	31/12/21	EJIDO LA SOLEDAD	Otras hojosas	14.05	368672	UMM: 1517

Subtotal Anualidad: 3

368,672.00

Anualidad: 4

Anualidad	F. de Inicio	F. de Término	Nombre del predio	Especie(s) (nombre científico)	Superficie (ha)	Cantidad (m <sup>3</sup> , lt ó kg)	Áreas de corta
4	01/01/22	31/12/22	EJIDO LA SOLEDAD	Otras hojosas	8.29	188348.8	UMM: 1431

Subtotal Anualidad: 4

188,348.80





**Oficio:**

Autorización para el aprovechamiento  
de recursos forestales no maderables

Anualidad: 5

**Folio:**

GRO.UARRN.0734/2019

**Bitacora:**

12/B1-0200/06/19

**Lugar:**

Guerrero

**Fecha:**

08 de Julio de 2019

"2019, Año del Caudillo del Sur,  
Emiliano Zapata".

Anualidad	F. de Inicio	F. de Término	Nombre del predio	Especie(s) (nombre científico)	Superficie (ha)	Cantidad (m³, lt ó kg)	Áreas de corta
5	01/01/23	31/12/23	EJIDO LA SOLEDAD	Otras hojosas	9.01	222492.8	UMM: 1504 Y 1004

Subtotal Anualidad: 5

222,492.80

Total

1,370,707.20

**4. VIGENCIA:**

Hasta el 31 de Diciembre de 2023.

- El responsable de la ejecución técnica del Programa de Manejo Forestal Simplificado será: ING. JOEL GARCIA PALACIOS, inscrito en el Registro Forestal Nacional, en el Libro GRO, Tipo UI, Volumen 2, Número 16, que será responsable solidario con el titular del aprovechamiento forestal, conforme a lo dispuesto por el artículo 101 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.
- El código de identificación que deberá indicarse en la documentación que utilice para acreditar la legal procedencia de las materias primas forestales no maderables que se obtengan del aprovechamiento será:

Nombre del predio	Código de identificación
EJIDO LA SOLEDAD	U-12-040-SLD-001/19

- Además de las restricciones de protección ecológica previstas en el Programa de Manejo Forestal Simplificado, se deberán cumplir en lo conducente, los criterios y especificaciones técnicas establecidas en las Normas Oficiales Mexicanas NOM-060-SEMARNAT-1994, NOM-061-SEMARNAT-1994 y:

NOM que regula su aprovechamiento	Parte por aprovechar	Nombre científico
NOM-027-SEMARNAT-1996: Que establece los procedimientos, criterios y especificaciones para realizar el aprovechamiento, transporte y almacenamiento de tierra de monte.	TIERRA DE HOJA	Otras hojosas





**Oficio:**

Autorización para el aprovechamiento  
de recursos forestales no maderables

**Folio:**

GRO.UARRN.0734/2019

**Bitacora:**

12/B1-0200/06/19

**Lugar:**

Guerrero

**Fecha:**

08 de Julio de 2019

"2019, Año del Caudillo del Sur,  
Emiliano Zapata".

**SEGUNDO.** Con fundamento en el artículo 16 fracciones VII y IX de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, se hace de su conocimiento:

1. La movilización de las materias primas resultantes del aprovechamiento deberá hacerla en apego a lo establecido en el artículo 91 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, así como 95 y 96 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.
2. Los trámites de solicitud de remisiones forestales para el transporte de materias primas forestales que se obtengan del aprovechamiento forestal no maderable autorizado, deberá realizarlos ante la Delegación Federal, órgano que cuenta con las atribuciones establecidas para tal efecto en el artículo 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 26 de noviembre de 2012.
3. De conformidad con el artículo 155 fracción XIV de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, deberá presentar anualmente un informe que señale las distintas actividades en la ejecución, desarrollo y cumplimiento del Programa de Manejo Forestal Simplificado. El informe anual deberá contener la información de enero a diciembre y presentarse dentro del primer bimestre siguiente del año que se informe.
4. La presente autorización podrá ser suspendida, extinguida, anulada o revocada por cualquiera de los supuestos contemplados en los artículos 62 y 63 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable. Asimismo, podrá declararse su caducidad cuando no se ejerza durante el término de su vigencia, conforme a lo dispuesto por los artículos 66 de dicho ordenamiento legal.
5. Con fundamento en el artículo 160 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, los propietarios y poseedores deberán dar facilidades al personal autorizado para la realización de visitas u operativos de inspección; en caso contrario se aplicarán las medidas de seguridad y sanciones conforme a lo dispuesto por la citada Ley y las demás disposiciones legales y reglamentarias aplicables.
6. De conformidad con lo establecido con el artículo 5° de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable: *"La propiedad de los recursos forestales comprendidos dentro del territorio nacional corresponde a los ejidos, las comunidades, pueblos y comunidades indígenas, personas físicas o morales, la*





**Oficio:**  
Autorización para el aprovechamiento  
de recursos forestales no maderables

*Federación, los Estados, el Distrito Federal y los Municipios que sean propietarios de los terrenos donde aquéllos se ubiquen. Los procedimientos establecidos por esta Ley no alterarán el régimen de propiedad de dichos terrenos.*

**Folio:**  
GRO.UARRN.0734/2019

7. De conformidad con lo establecido con el artículo 18 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, en caso de requerir la constancia respectiva de la inscripción en el Registro Forestal Nacional del Programa de Manejo Forestal y de la presente autorización deberá presentar a esta Delegación la solicitud respectiva y el pago de derechos correspondiente conforme a la Ley Federal de Derechos.

**Bitacora:**  
12/B1-0200/06/19

**Lugar:**  
Guerrero

**TERCERO.** Notifíquese el presente oficio a Ejido La Soledad, mpio. de Leonardo Bravo, Gro., a través de su representante o apoderado, o bien, por conducto de persona autorizada para tal fin, por alguno de los medios previstos por los Artículos 35, 36 y demás relativos de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

**Fecha:**  
08 de Julio de 2019

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

"2019, Año del Caudillo del Sur,  
Emiliano Zapata".

**ATENTAMENTE**  
**EL SUBDELEGADO DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL Y**  
**RECURSOS NATURALES**



**C. ARMANDO SÁNCHEZ GÓMEZ**

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 84 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEL TITULAR DE LA DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE GUERRERO, EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 17 BIS Y OCTAVO TRANSITORIO DEL DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 30 DE NOVIEMBRE DE 2018, PREVIA DESIGNACIÓN FIRMA EL PRESENTE EL SUBDELEGADO DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES.

C.c.p. Mtra. Lucia Madrid Ramírez. Directora General de Gestión Forestal y de Suelos.  
Lic. Víctor Manuel Guerra García.- Encargado de la Delegación de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente.  
Expediente.

ASG/NCG/MLL/OBG

